

JUNTA VECINAL DE RIAÑO

CVE-2019-4379 *Pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la enajenación, mediante procedimiento abierto, del aprovechamiento de la caza en el Monte de Utilidad Pública Hoyo Cortiguero, Avellanal y otros número 322.*

Autorizado por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Ganadería Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria el aprovechamiento de la caza en el monte Hoyo Cortiguero, Avellanal y Otros número 322 del CUP, procede tramitar la adjudicación del aprovechamiento citado. Este pliego de cláusulas administrativas y de condiciones técnico-facultativas particulares regirá la preparación, adjudicación y ejecución del contrato. Inspiran la ejecución de este aprovechamiento tanto el cumplimiento de la normativa de contratación aplicable, como su conjugación a posibilitar a los cazadores vinculados al municipio por vecindad, naturales, etc. el ejercicio del deporte de la caza en el monte de titularidad de la Junta Vecinal. En la legislación de Caza de Cantabria contenida en la Ley 12/2006, de 17 de julio (artículo 30), y Decreto 15/2008, de 22 de febrero, por el que se regulan las Reservas Regionales de Caza (artículo 6) se efectúa una clasificación de cazadores en función de su residencia, entre otras la de cazadores locales; si bien esta clasificación no es de aplicación en el aprovechamiento que se pretende, su regulación para las Reservas de Caza viene a facilitar a los residentes en municipios incluidos en las mismas el ejercicio de esta actividad propia de las zonas rurales; por similitud de aprovechamiento (caza) y condición de cazadores (local), respecto a los terrenos citados. Esta Junta pretende facilitar a los cazadores locales del municipio, entendidos como tales los vecinos del mismo como naturales o vinculados al mismo por razón familiar o cualquiera otra que pueda apreciar el Ayuntamiento, la práctica del deporte de la caza en estos terrenos, en conjunción con el adjudicatario del aprovechamiento.

A) OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del contrato el aprovechamiento de caza en el Monte de Utilidad Pública Hoyo Cortiguero, Avellanal y Otros en su totalidad, con un tipo de licitación de seiscientos euros anuales, por plazo de diez años, y un periodo de ejecución referido a la temporada cinegética.

B) DURACIÓN DEL CONTRATO.

Desde la adjudicación definitiva del mismo hasta la finalización de la licencia de aprovechamiento del décimo año o temporada de caza.

C) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de adjudicación será abierto.

D) PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de cláusulas administrativas que regirá la enajenación del aprovechamiento estará a disposición de los interesados, en el Registro General de la Junta Vecinal de Riaño, sita en el Ayuntamiento de Solórzano, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOC.

Riaño, 11 de abril de 2019.

El presidente,

Ricardo Cruz Segurola.